ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4° de la ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021), se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"

Lote 1: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, PANORAMA Y RÍO BLANCO, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"

Lote 2: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS CRISTALINA, REMANSO, MANANTIAL Y COLOMBIA, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: "...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y la ley.

Con fundamento en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d) numeral 1 de la Ley 551 de 2012, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, **estabilidad** y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", establece como unos de los principios generales que oriental la gestión del riesgo, el principio de protección, que establece que: "*Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados*".

La ciudad de Manizales se caracteriza por poseer una fuerte topografía y condiciones geológicas particulares que la hacen altamente vulnerable a la ocurrencia de movimientos en masa, adicionalmente, se tiene que esta región del territorio nacional presenta una alta tasa de precipitación anual, con dos temporadas invernales al año (régimen de lluvias bimodal) que se acentúan con mayor rigurosidad entre los meses de abril – mayo y octubre – noviembre, siendo las precipitaciones el principal detonante de los procesos de inestabilidad (las lluvias son responsables de más del 95% de los deslizamientos que ocurren en la ciudad).

Los eventos de inestabilidad de taludes y laderas y las crecientes súbitas de ríos y quebradas constituyen una de las amenazas naturales de mayor recurrencia en el municipio de Manizales, por lo que, en respuesta a las mismas, la Alcaldía Municipal ha hecho grandes esfuerzos para identificar, valorar y clasificar los riesgos existentes en la ciudad, con el fin de acercarse a un mayor grado de conocimiento de la vulnerabilidad y las amenazas de todo el territorio. La identificación del riesgo ha permitido desarrollar acciones de mitigación y control que han logrado la convergencia de la Alcaldía de Manizales, Corpocaldas y entidades público-privadas, obteniendo resultados importantes en su intervención. En consecuencia, el municipio de Manizales le apuesta a adoptar las nuevas disposiciones, políticas e instrumentos para la Gestión del Riesgo, fortaleciendo los avances como una oportunidad de consolidar un territorio seguro y sostenible y generar una conciencia ciudadana para la Gestión y Administración del Riesgo por Desastres Naturales. Este fortalecimiento se ha visto aún más en los últimos años, debido a la oportuna respuesta que ha tenido la Administración Municipal y la Corporación Autónoma Regional de Caldas-Corpocaldas en lo que concierne a las labores de recuperación y rehabilitación a través de la construcción de obras de mitigación del riesgo.

Conforme lo anterior, y para tales efectos, el **Plan de Desarrollo 2024-2027**, adoptado mediante el acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, en su línea estratégica denominada "DESARROLLO FISICO AMBIENTAL", dentro del programa "GESTION DEL RIESGO", en su subprograma GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO", para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con la Construcción y Mantenimiento de Obras de Estabilidad del Municipio, se tiene inscrito, viabilizado, radicado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el No. 2024170010037, el proyecto denominado CONSOLIDACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES MANIZALES el cual tiene incluida la actividad: "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN, ENTRE OTROS, DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS DE LAS LADERAS Y CAUCES EN EL MUNICIPIO."

En cumplimiento de sus funciones y competencias misionales, tanto la Unidad de Gestión del Riesgo como la Secretaría de Infraestructura y el acompañamiento técnico de CORPOCALDAS han venido realizando permanentemente visitas de carácter técnico para identificar, valorar y clasificar los riesgos existentes en el área rural y urbana del municipio de Manizales afectados por procesos de inestabilidad de taludes y de laderas,

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

problemas de erosión asociados a la falta y/o deficiencias de los sistemas de captación y entregas adecuadas de aguas de escorrentía superficial; afectaciones que es preciso entrar a remediar, dado que potencialmente pueden representar riesgo para las comunidades, teniendo así, un amplio número de sitios a intervenir con obras de estabilización y/o con obras de manejo de aguas de escorrentía.

En consecuencia, el municipio de Manizales le apuesta a adoptar las nuevas disposiciones, políticas e instrumentos para la Gestión del Riesgo, fortaleciendo los avances en gestión del riesgo como una oportunidad de consolidar un territorio seguro y sostenible y generar una conciencia ciudadana para la Gestión y Administración del Riesgo por Desastres Naturales, es necesario realizar el presente proceso de **LICITACION PÚBLICA con ejecución de DOS (2) grupos de obras cada uno de los cuales se adjudicará por medio de UN (1) contrato independiente de obra pública** y se ejecutarán según especificaciones técnicas que aportará la Secretaría de Infraestructura y la Unidad de Gestión del Riesgo utilizando la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

Teniendo en cuenta que las obras a ejecutar abarcan diferentes corregimientos, el acceso a los sitios e intervención, las áreas a intervenir, el tipo de obra a implementar y el tiempo de ejecución que cada sitio requiere, el proceso de selección se divide en 2 grupos o lotes de la siguiente manera:

Lote 1: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, PANORAMA Y RÍO BLANCO, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"

Lote 2: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS CRISTALINA, REMANSO, MANANTIAL Y COLOMBIA, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE".

Para la realización de las obras requeridas, la Unidad de Gestión del Riesgo -UGR tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

NUMERO DEL PROYECTO	2024170010037
DENOMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES MANIZALES
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FISICO AMBIENTAL
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN, ENTRE OTROS, DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS DE LAS LADERAS Y CAUCES EN EL MUNICIPIO.

El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año 2028, según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM. Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el código BPIN No. 2024170010037, viabilizado según acta No. 01 del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

17 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Planeación Municipal y el cual guarda absoluta coherencia con el Plan de Gobierno presentado por el mandatario municipal para el desarrollo de su gestión.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Dependencia
77111508	Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales.	Unidad de Gestión del Riesgo
72152707	Servicios de construcción de muros de retención.	
81101500	Servicios de ingeniería civil y arquitectura (REALIZAR OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS)	

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQR y visitas técnicas desarrolladas por la Secretaría y la Unidad de Gestión del Riesgo para atender las necesidades de la comunidad, así como el cumplimiento de órdenes judiciales y las obras priorizadas dentro del programa "Gobierno en la calle" encabezado por el Alcalde de Manizales. Dentro del análisis de los precios unitarios se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública. Sin embargo, el presente proceso se realizará por **monto agotable**, por lo que las cantidades a ejecutar se determinarán dentro de la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades latentes identificadas en el momento de la ejecución

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- *Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte*
- El costo de materiales,

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesario en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y rendimiento del personal.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. TRANSPORTE DEL PERSONAL
3. INSTALACIONES PROVISIONALES
4. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
5. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
6. INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS
7. GARANTIAS Y PÓLIZAS
8. GASTOS FIDUCIARIOS
9. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES
    i. Impuesto Industria y Comercio
    ii. Impuesto del 4 por mil
    iii. Estampilla Adulto Mayor (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    iv. Estampilla Procultura (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    v. Estampilla Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    vi. Estampilla para la Justicia Familiar (2%) del valor bruto de cada pago antes de IVA.
    vii. Tasa Pro deportes y recreación (0,5%) del valor de cada pago antes de IVA
    viii. Contribución especial (5%)

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo, respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaría de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y especifica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de adoptar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la licitación pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Unidad de Gestión del Riesgo y la Secretaría de Infraestructura en dicho documento del proceso. Asimismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de Ingeniería.

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de selección cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

"(…) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (…)"

Frente a la Circular N° 004 del 03 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría de Hacienda, se indica que la intervención a realizar es sobre bienes de uso público, los cuales el Estado - Administración Municipal está llamado a proteger, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, que establece:

"(…) Artículo 82. Es deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (…)"

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren licencias, debido a la naturaleza de las obras a ejecutar.

El Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), por su parte señala:

*"**Artículo 139.** Definición del espacio público.*

(…)
Parágrafo 2°. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren."

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 "Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020" el alcalde Municipal decreta lo siguiente:

*"(…) **Artículo 1°** modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: **Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:***

Funciones. Son Funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:

1. Recomendar la viabilidad de los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios a excepción de los de mínima cuantía y contratación directa.

Para la recomendación se deberá analizar lo siguiente:
a. Los diseños.
b. Estudios
c. Permisos
d. Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar
e. La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.
f. Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación de pliegos definitivos o el documento que haga sus veces, de lo que se deberá dejar la respectiva constancia en el acta. Es facultativo del Comité poner a consideración en sus sesiones otros procesos contractuales diferentes a los antes mencionados.
La viabilidad se otorga sin perjuicio de las competencias asignadas a los ordenadores del gasto en las normas correspondientes.

***Artículo 2°.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. (…)"*

DESCRIPCIÓN ZONAS A INTERVENIR

Se intervendrá el área rural del municipio de Manizales acorde al inventario de necesidades, cumplimiento de acciones judiciales y las obras priorizadas dentro del programa *"Gobierno en la Calle"* encabezado por el Alcalde de Manizales, actualizado y priorizado según las condiciones de riesgo identificadas dividida en 2 grupos así:

Lote 1: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, PANORAMA Y RÍO BLANCO, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"

Los sectores a intervenir se localizan en los corregimientos Agroturístico, Panorama y Río Blanco en la zona rural del municipio de Manizales. Los puntos específicos, así como el alcance y especificaciones técnicas de las obras a ejecutar en cada corregimiento, serán indicados por la supervisión del contrato de acuerdo a las necesidades de cada sitio seleccionado.



Figura 1.1. Localización corregimientos objeto de intervención – Lote 1.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Lote 2: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS CRISTALINA, REMANSO, MANANTIAL Y COLOMBIA, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE".

Los sectores a intervenir se localizan en en los corregimientos Cristalina, Remanso, Manantial y Colombia en la zona rural del municipio de Manizales. Los puntos específicos, así como el alcance y especificaciones técnicas de las obras a ejecutar en cada corregimiento, serán indicados por la supervisión del contrato de acuerdo a las necesidades de cada sitio seleccionado.



Figura 1.2. Localización corregimientos objeto de intervención.

2. **OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"

Lote 1: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, PANORAMA Y RÍO BLANCO, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"

Lote 2: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS CRISTALINA, REMANSO, MANANTIAL Y COLOMBIA, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE".

2. 1 ALCANCE: el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en el presupuesto oficial estimado. Los sitios a intervenir estarán ubicados en el municipio de Manizales zona rural según lo establecido para cada grupo o lote y serán los indicados por la entidad contratante, a través de los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que en los términos de los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012 podrán incorporarse durante la ejecución de los contratos, zonas del municipio que puedan presentar condiciones de riesgo de desastres o eventos imprevisibles.

2.2 CONDICIONES: El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA **con ejecución de DOS (2) grupos de obras cada uno de los cuales se adjudicará por medio de UN (1) contrato independiente de obra pública** por la modalidad de MONTO AGOTABLE, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

En consecuencia, la modalidad de monto agotable, quiere decir que se definen los sitios y las actividades a realizar, según el listado de necesidades de obras tendientes a la construcción de obras de estabilidad y de manejo de aguas que tiene la Unidad de Gestión del Riesgo, cumplimiento de acciones judiciales y las obras priorizadas dentro del programa *"Gobierno en la Calle"* encabezado por el Alcalde de Manizales y contratadas al valor ofrecido por el adjudicatario, para cada uno de los ítems, realizando las actividades constructivas según los diagnósticos aportados por la entidad contratante y avalados por la Supervisión, hasta agotar el monto del presupuesto oficial. En todo caso, si las actividades se realizaran en su totalidad antes de agotar el presupuesto, la Entidad podrá incluir nuevos segmentos que de acuerdo con sus necesidades así lo considere. Asimismo, en caso de emergencias y/o desastres, se priorizarán los sitios que requieran de la inversión de los recursos por la naturaleza del evento.

Los sitios a intervenir estarán ubicados en el municipio de Manizales y serán los indicados por la entidad contratante, a través de los supervisores del contrato. Se advierte que es responsabilidad del proponente conocer las condiciones topográficas, zonificación de riesgo y tipo de eventos que se presentan en el Municipio de Manizales, para que identifique las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las obras a ejecutar.

2.3 MONTO AGOTABLE: El contrato será por monto agotable; quiere decir que, se evaluará la oferta económica conforme al valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes y se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De tal manera que se definen las actividades a realizar, según las necesidades de intervención que se presenten.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEÑALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contrato consiste básicamente en la construcción de obras de estabilidad y de manejo de aguas, los trabajos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

comprenden la ejecución de actividades como las siguientes: Pantallas en concreto reforzado con anclajes pasivos (con perforación manual y/o mecánica), Pantallas en concreto reforzado con anclajes activos (con perforación manual y/o mecánica), Muros de contención en concreto reforzado con cimentación en pilotes y/o micropilotes, muro-pantalla en concreto reforzado con cimentación en micropilotes y anclajes pasivos (con perforación manual y/o mecánica), Muros en gaviones, Zanjas, cunetas y canales colectores de aguas lluvias en concreto simple y reforzado, Drenes sub-horizontales con perforación manual y/o mecánica, Demolición de estructuras existentes, Excavaciones en tierra y conglomerado, Conformación de taludes, abancalamientos y/o obras de terraceo típico, Rocería y poda de árboles, Obras de bioingeniería, Retiro de sobrantes de excavación, Revegetalización., entre otras.

Estas actividades no requieren diseños especializados, por lo que se tendrán en cuenta las consideraciones técnicas suministradas por la entidad contratante.

Se deberá tener en cuenta que algunas obras a ejecutar, según su localización podrán requerir el trámite de Plan de Manejo de Tránsito - PMT, ante la Secretaría de Movilidad, por lo que el futuro contratista es responsable de su trámite e implementación acorde a las necesidades de la obra y en cumplimiento de las normas establecidas para tal fin.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto suministre la Secretaría de Infraestructura y/o la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Manizales.
II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.
III. Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial Estimado – actividades, valor unitario y monto total asignado, que se incluyen en el presente proceso de contratación:

GRUPO 1

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Lote 1: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, PANORAMA Y RÍO BLANCO, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPÍTULO I TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	**001.043**	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	1,00	$ 2.478,00	$ 2.478,00
1.2	**001.049**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	1,00	$ 21.484,00	$ 21.484,00
1.3	**001.059**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLÁSTICO	M2	1,00	$ 28.903,00	$ 28.903,00
1.4	**033.143**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS PROVISIONALES EN GUADUA	ML	1,00	$ 38.547,00	$ 38.547,00
1.5	**030.001**	COMISIÓN TOPOGRÁFICA	DIA	1,00	$ 984.883,00	$ 984.883,00
Subtotal						**$ 1.076.295,00**
CAPÍTULO II MOVIMIENTO DE TIERRAS						
2.1.		**EXCAVACIONES**				
2.1.1	**002.001**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 61.283,00	$ 61.283,00
2.1.2	**002.002**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	M3	1,00	$ 68.537,00	$ 68.537,00
2.1.3	**002.004**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 85.591,00	$ 85.591,00
2.1.4	**002.005**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2.01 A 4.00 M	M3	1,00	$ 113.527,00	$ 113.527,00
2.1.5	**002.010**	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 85.591,00	$ 85.591,00
2.1.6	**002.012**	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 108.908,00	$ 108.908,00
2.1.7	**002.016**	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 66.419,00	$ 66.419,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

2.1.8	**002.017**	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 94.789,00	$ 94.789,00
2.1.9	**032.083**	EXCAVACION PARA PILOTES D=< a 45 cm (0-6)m	ML	1,00	$ 104.540,00	$ 104.540,00
2.1.10	**033.090**	CONFORMACION TALUDES SISTEMA MANUAL	M3	1,00	$ 65.131,00	$ 65.131,00
2.2.		**RELLENOS**				
2.2.1.	**002.049**	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	1,00	$ 69.765,00	$ 69.765,00
2.2.2.	**002.053**	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1,00	$ 124.558,00	$ 124.558,00
2.2.3.	**027.049**	RELLENOS PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CON MATERIAL IN SITU	M3	1,00	$ 213.145,00	$ 213.145,00
2.2.4.	**004.013**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	1,00	$ 208.993,00	$ 208.993,00
2.2.5.	**002.057**	REPALEO MANUAL	M3	1,00	$ 17.989,00	$ 17.989,00
2.3.		**DEMOLICIONES Y PERFORACIONES**				
2.3.1.	**029.001**	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	1,00	$ 224.452,00	$ 224.452,00
2.3.2.	**002.087**	PERFORACIÓN CON CUÑA HIDRÁULICA (Incluye operador, transporte y combustible)	M3-Suelto	1,00	$ 103.137,00	$ 103.137,00
2.2.3.	**033.161**	DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	1,00	$ 386.519,00	$ 386.519,00
2.2.4.	**002.088**	DEMOLICIÓN MANUAL DE ROCA	M3	1,00	$ 406.692,00	$ 406.692,00
Subtotal						**$ 2.609.566,00**
CAPÍTULO III OBRAS EN CONCRETO						
3.1		**MUROS Y PANTALLAS**				
3.1.1.	**027.002**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA	M3	1,00	$ 1.409.352,00	$ 1.409.352,00
3.1.2.	**027.001**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.	M3	1,00	$ 1.640.930,00	$ 1.640.930,00

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

3.1.3.	**027.004**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI (No incluye acero)	M3	1,00	$ 1.468.789,00	$ 1.468.789,00
3.1.4.	**027.005**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI (No incluye acero)	M3	1,00	$ 1.591.163,00	$ 1.591.163,00
3.2.		**RECUBRIMIENTOS Y MORTEROS**				
3.2.1	**002A.001**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	1,00	$ 886.536,00	$ 886.536,00
3.2.2	**032.159**	MORTERO DE NIVELACION E=0,05 M	M2	1,00	$ 56.285,00	$ 56.285,00
3.2.3	**027.007**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RECUBRIMIENTO DE BERMAS CONCRETO de 3000 PSI e=0,1m	M3	1,00	$ 1.381.941,00	$ 1.381.941,00
3.2.4	**027.008**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RECUBRIMIENTO DE GAVIONES CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.392.035,00	$ 1.392.035,00
3.2.5	**027.011**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	M3	1,00	$ 854.431,00	$ 854.431,00
3.2.6	**001.061**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON SUELO CEMENTO	ML	1,00	$ 9.113,00	$ 9.113,00
3.3		**ANCLAJES**				
3.3.1	**027.014**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 4 ALTA RESISTENCIA - PERFORACION DE 5"	ML	1,00	$ 649.208,00	$ 649.208,00
3.3.2	**027.015**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DADOS EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI PARA PANTALLA ACTIVA	M3	1,00	$ 1.611.740,00	$ 1.611.740,00
3.3.3	**027.042**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANCLAJES PASIVOS CON LECHADA A/C 0.45 INYECTADA CON BOMBA CON PERFORACION MANUAL(Incluye aditivo expansor y plastificante) - No Incluye acero	ML	1,00	$ 83.258,00	$ 83.258,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

3.3.4	**027.043**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANCLAJES PASIVOS CON LECHADA A/C 0.45 INYECTADA CON BOMBA CON PERFORACION MECÁNICA(Incluye aditivos expansor y plastificante) - No Incluye acero	ML	1,00	$ 284.693,00	$ 284.693,00
3.3.5	**006.032**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=20 cm (Incluye perforación y adhesivo epóxico)	UND	1,00	$ 28.339,00	$ 28.339,00
3.4.		**CUNETAS, CANALES Y ZANJAS COLECTORAS**				
3.4.1.	**033.139**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZANJA COLECTORA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	1,00	$ 1.516.537,00	$ 1.516.537,00
3.4.2.	**027.044**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES ESCALONADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA (Incluye malla electrosoldada 15x15x5.0mm)	M3	1,00	$ 1.606.093,00	$ 1.606.093,00
3.4.3.	**027.009**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RAPIDAS CON TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	1,00	$ 1.728.800,00	$ 1.728.800,00
3.4.4.	**027.045**	ACEQUIA EN CONCRETO CLASE III Y MALLA DE GALLINERO	M3	1,00	$ 1.348.286,00	$ 1.348.286,00
3.5		**CIMENTACIONES**				
3.5.1.	**002A.019**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.258.693,00	$ 1.258.693,00
3.5.2.	**002A.005**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.343.151,00	$ 1.343.151,00
3.6.		**ANDENES, ESCALAS Y SARDINELES**				
3.6.1.	**032.015**	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO (3,5CM)	ML	1,00	$ 13.054,00	$ 13.054,00
3.6.2.	**032.016**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	1,00	$ 168.777,00	$ 168.777,00

3.6.3.	**021.034**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. SOBRE TIERRA ACABADO ESCOBIADO	M2	1,00	$ 243.533,00	$ 243.533,00
3.6.4.	**021.016**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL CHAFLANADO ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	1,00	$ 123.160,00	$ 123.160,00
3.7,		**PAVIMENTOS**				
3.7.1.	**4.001**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE GRANULAR COMPACTADA CON RANA	M3	1,00	$ 293.848,00	$ 293.848,00
3.7.2.	**23.034**	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR	ML	1,00	$ 14.564,00	$ 14.564,00
3.7.3.	**23.045**	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	1,00	$ 25.893,00	$ 25.893,00
3.7.4.	**23.046**	DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	1,00	$ 22.842,00	$ 22.842,00
3.7.5.	**33.120**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA MR 42 CON ACELERANTE A 7 DIAS	M3	1,00	$ 1.815.217,00	$ 1.815.217,00
3.8.		**VARIOS**				
3.8.1.	**005.079**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CINTA SIKA PVC V - 10 PARA JUNTAS	ML	1,00	$ 48.572,00	$ 48.572,00
3.8.2.	**005.001**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	KG	1,00	$ 12.160,00	$ 12.160,00
3.8.3.	**005.112**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1,00	$ 11.005,00	$ 11.005,00
3.8.4.	**024.160**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II INCLUYE TAPA Y CAÑUELA	ML	1,00	$ 776.542,00	$ 776.542,00
Subtotal						**$ 25.718.540,00**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

CAPÍTULO IV GAVIONES						
4.1.	**027.003**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GAVIONES EN MALLA GALVANIZADA TRIPLE TORSION 2.0x1.0x1.0M CAL. 12	M3	1,00	$ 502.913,00	$ 502.913,00
Subtotal						**$ 502.913,00**
CAPÍTULO V DRENAJE SUBTERRÁNEO						
5.1	**033.156**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENES Y DRENAJES	M3	1,00	$ 164.294,00	$ 164.294,00
5.2	**033.157**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENES Y DRENAJES	ML	1,00	$ 42.474,00	$ 42.474,00
5.3	**022.008**	LIMPIEZA DE DRENES Y FILTROS	ML	1,00	$ 13.120,00	$ 13.120,00
4.4	**024.152**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 2"	ML	1,00	$ 30.004,00	$ 30.004,00
5.5	**024.004**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 200 M.M. (8") PARA ALCANTARILLADO	ML	1,00	$ 112.250,00	$ 112.250,00
5.6	**024.006**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 250 M.M. (10") PARA ALCANTARILLADO	ML	1,00	$ 160.609,00	$ 160.609,00
5.7		**DRENES SUBHORIZONTALES**				
5.7.1	**027.019**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERIA Ø 3" SANITARIA PERFORADA HASTA L=10m (Incluye perforación manual)	ML	1,00	$ 79.326,00	$ 79.326,00
5.7.2	**027.020**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO MECÁNICO	ML	1,00	$ 220.201,00	$ 220.201,00
5.7.3	**027.021**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN CONGLOMERADO CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO	ML	1,00	$ 242.012,00	$ 242.012,00

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

		MECÁNICO				
5.7.4	**027.023**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN ROCA CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO MECÁNICO	ML	1,00	$ 355.029,00	$ 355.029,00
5.8		**GEOTEXTILES**				
5.8.1	**004.007**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	1,00	$ 8.945,00	$ 8.945,00
5.8.2	**033.103**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	1,00	$ 17.187,00	$ 17.187,00
Subtotal						**$ 1.445.451,00**
CAPÍTULO VI ACARREOS Y TRANSPORTE						
6.1	**001.088**	SOBREACARREO EN VOLQUETA	M3-KM	1,00	$ 2.447,00	$ 2.447,00
6.2	**032.079**	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR - CARRETA	M3 - HM	1,00	$ 52.356,00	$ 52.356,00
6.3	**001.083**	SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (después de 50m de acarreo libre)	M3 - HM	1,00	$ 232.143,00	$ 232.143,00
6.4	**001.084**	TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	DIA	1,00	$ 312.411,00	$ 312.411,00
Subtotal						**$ 599.357,00**
CAPÍTULO VII OBRAS DE BIOINGENIERIA						
7.1	**027.025**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA	M2	1,00	$ 115.482,00	$ 115.482,00
7.2	**027.027**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERAS VIVAS CON LIMONCILLO Y/O CITRONELA O SIMILAR	ML	1,00	$ 47.806,00	$ 47.806,00
7.3	**027.028**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERAS VIVAS CON ESTACAS DE GUADILLA, BAMBU O SIMILAR	ML	1,00	$ 29.049,00	$ 29.049,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

7.4	**021.006**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	M2	1,00	$ 28.509,00	$ 28.509,00
7.5	**021.032**	PODA DE ARBOLES H=5MTS 2,5 MTS DE RADIO DE FOLLAJE APROXIMADO (INCLUYE RETIRO)	UND	1,00	$ 329.557,00	$ 329.557,00
Subtotal						**$ 550.403,00**
CAPÍTULO VII OBRAS COMPLEMENTARIAS						
8.1	**017.089**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	1,00	$ 262.592,00	$ 262.592,00
8.2	**E18**	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS	HR	1,00	$ 416.545,00	$ 416.545,00
8.3	**027.033**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLASTICOS PARA PROTECCIÓN EN TALUDES	M2	1,00	$ 8.768,00	$ 8.768,00
8.4	**002.052**	FILTRO EN PIEDRA	M3	1,00	$ 206.058,00	$ 206.058,00
8.5	**002.089**	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00	$ 61.114,00	$ 61.114,00
8.6	**002A.009**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI	M3	1,00	$ 1.465.525,00	$ 1.465.525,00
8.7	**001.046**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL	M2	1,00	$ 242.131,00	$ 242.131,00
8.8	**001.047**	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	M2 - MES	1,00	$ 42.118,00	$ 42.118,00
8.9	**021.073**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" + ANGULO 3/4 X 1/8" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 2", PEDESTAL EN CONCRETO. SEGÚN DETALLE.	ML	1,00	$ 518.845,00	$ 518.845,00

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

8.10	**030.003**	REGULADOR DE TRANSITO	DIA	1,00	$ 192.945,00	$ 192.945,00
8.11	**030.002**	JORNAL AYUDANTE	DIA	1,00	$ 146.072,00	$ 146.072,00
8.12	**023.082**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MANTO DE REVEGETALIZACION TRM-500CON ACELERANTE A 7 DIAS	M2	1,00	$ 42.816,00	$ 42.816,00
8.13	**023.083**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GEODREN PLANAR H=0,50	ML	1,00	$ 35.833,00	$ 35.833,00
8.14	**027.030**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVEGETALIZACION CON ESTACAS DE CAÑABRAVA O SIMILAR	UND	1,00	$ 9.887,00	$ 9.887,00
8.15	**027.031**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVEGETALIZACION CON ESTACAS DE MARATON O SIMILAR	UND	1,00	$ 11.382,00	$ 11.382,00
8.16	**027.026**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTROS VIVOS EN GUADUA	M3	1,00	$ 288.450,00	$ 288.450,00
8.17	**002.086**	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00	$ 47.393,00	$ 47.393,00
Subtotal						**$ 3.998.474,00**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 36.500.999,00**

SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE IVA)	**$ 36.500.999,00**
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO AU	**$ 36.500.999,00**
VALOR TOTAL	**$1.266.000.000**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	30,85%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0%
	UTILIDAD	**U=**	6%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte inteno y acarreo libre hasta 100m	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U=**	36,85%

GRUPO 2

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Lote 2: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS CRISTALINA, REMANSO, MANANTIAL Y COLOMBIA, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE".

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPÍTULO I TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	**001.043**	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	1,00	$ 2.489,00	$ 2.489,00
1.2	**001.049**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	1,00	$ 21.580,00	$ 21.580,00
1.3	**001.059**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLÁSTICO	M2	1,00	$ 29.032,00	$ 29.032,00
1.4	**033.143**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS PROVISIONALES EN GUADUA	ML	1,00	$ 38.718,00	$ 38.718,00
1.5	**030.001**	COMISIÓN TOPOGRÁFICA	DIA	1,00	$ 989.274,00	$ 989.274,00
Subtotal						**$ 1.081.093,00**
CAPÍTULO II MOVIMIENTO DE TIERRAS						
2.1.		**EXCAVACIONES**				
2.1.1	**002.001**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 61.556,00	$ 61.556,00

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

2.1.2	**002.002**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	M3	1,00	$ 68.843,00	$ 68.843,00
2.1.3	**002.004**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 85.973,00	$ 85.973,00
2.1.4	**002.005**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2.01 A 4.00 M	M3	1,00	$ 114.033,00	$ 114.033,00
2.1.5	**002.010**	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 85.973,00	$ 85.973,00
2.1.6	**002.012**	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 109.393,00	$ 109.393,00
2.1.7	**002.016**	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 66.715,00	$ 66.715,00
2.1.8	**002.017**	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 95.212,00	$ 95.212,00
2.1.9	**032.083**	EXCAVACION PARA PILOTES D=< a 45 cm (0-6)m	ML	1,00	$ 105.006,00	$ 105.006,00
2.1.10	**033.090**	CONFORMACION TALUDES SISTEMA MANUAL	M3	1,00	$ 65.421,00	$ 65.421,00
2.2.		**RELLENOS**				
2.2.1.	**002.049**	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	1,00	$ 70.076,00	$ 70.076,00
2.2.2.	**002.053**	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1,00	$ 125.113,00	$ 125.113,00
2.2.3.	**027.049**	RELLENOS PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CON MATERIAL IN SITU	M3	1,00	$ 214.095,00	$ 214.095,00
2.2.4.	**004.013**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	1,00	$ 209.925,00	$ 209.925,00
2.2.5.	**002.057**	REPALEO MANUAL	M3	1,00	$ 18.069,00	$ 18.069,00
2.3.		**DEMOLICIONES Y PERFORACIONES**				
2.3.1.	**029.001**	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	1,00	$ 225.452,00	$ 225.452,00
2.3.2.	**002.087**	PERFORACIÓN CON CUÑA HIDRÁULICA (Incluye operador, transporte y combustible)	M3-Suelto	1,00	$ 103.597,00	$ 103.597,00
2.2.3.	**033.161**	DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	1,00	$ 388.242,00	$ 388.242,00
2.2.4.	**002.088**	DEMOLICIÓN MANUAL DE ROCA	M3	1,00	$ 408.505,00	$ 408.505,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Subtotal						**$ 2.621.199,00**
CAPÍTULO III OBRAS EN CONCRETO						
3.1		**MUROS Y PANTALLAS**				
3.1.1.	**027.002**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA	M3	1,00	$ 1.415.635,00	$ 1.415.635,00
3.1.2.	**027.001**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.	M3	1,00	$ 1.648.244,00	$ 1.648.244,00
3.1.3.	**027.004**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI (No incluye acero)	M3	1,00	$ 1.475.336,00	$ 1.475.336,00
3.1.4.	**027.005**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI (No incluye acero)	M3	1,00	$ 1.598.256,00	$ 1.598.256,00
3.2.		**RECUBRIMIENTOS Y MORTEROS**				
3.2.1	**002A.001**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	1,00	$ 890.488,00	$ 890.488,00
3.2.2	**032.159**	MORTERO DE NIVELACION E=0,05 M	M2	1,00	$ 56.536,00	$ 56.536,00
3.2.3	**027.007**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RECUBRIMIENTO DE BERMAS CONCRETO de 3000 PSI e=0,1m	M3	1,00	$ 1.388.101,00	$ 1.388.101,00
3.2.4	**027.008**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RECUBRIMIENTO DE GAVIONES CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.398.240,00	$ 1.398.240,00
3.2.5	**027.011**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	M3	1,00	$ 858.240,00	$ 858.240,00
3.2.6	**001.061**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON SUELO CEMENTO	ML	1,00	$ 9.153,00	$ 9.153,00
3.3		**ANCLAJES**				

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

3.3.1	**027.014**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 4 ALTA RESISTENCIA - PERFORACION DE 5"	ML	1,00	$ 652.102,00	$ 652.102,00
3.3.2	**027.015**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DADOS EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI PARA PANTALLA ACTIVA	M3	1,00	$ 1.618.924,00	$ 1.618.924,00
3.3.3	**027.042**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANCLAJES PASIVOS CON LECHADA A/C 0.45 INYECTADA CON BOMBA CON PERFORACION MANUAL(Incluye aditivo expansor y plastificante) - No Incluye acero	ML	1,00	$ 83.629,00	$ 83.629,00
3.3.4	**027.043**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANCLAJES PASIVOS CON LECHADA A/C 0.45 INYECTADA CON BOMBA CON PERFORACION MECÁNICA(Incluye aditivos expansor y plastificante) - No Incluye acero	ML	1,00	$ 285.962,00	$ 285.962,00
3.3.5	**006.032**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=20 cm (Incluye perforación y adhesivo epóxico)	UND	1,00	$ 28.465,00	$ 28.465,00
3.4.		**CUNETAS, CANALES Y ZANJAS COLECTORAS**				
3.4.1.	**033.139**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZANJA COLECTORA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	1,00	$ 1.523.297,00	$ 1.523.297,00
3.4.2.	**027.044**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES ESCALONADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA (Incluye malla electrosoldada 15x15x5.0mm)	M3	1,00	$ 1.613.253,00	$ 1.613.253,00
3.4.3.	**027.009**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RAPIDAS CON TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	1,00	$ 1.736.506,00	$ 1.736.506,00
3.4.4.	**027.045**	ACEQUIA EN CONCRETO CLASE III Y MALLA DE GALLINERO	M3	1,00	$ 1.354.296,00	$ 1.354.296,00
3.5		**CIMENTACIONES**				
3.5.1.	**002A.019**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.264.303,00	$ 1.264.303,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

3.5.2.	**002A.005**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.349.138,00	$ 1.349.138,00
3.6.		**ANDENES, ESCALAS Y SARDINELES**				
3.6.1.	**032.015**	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO (3,5CM)	ML	1,00	$ 13.112,00	$ 13.112,00
3.6.2.	**032.016**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	1,00	$ 169.529,00	$ 169.529,00
3.6.3.	**021.034**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. SOBRE TIERRA ACABADO ESCOBIADO	M2	1,00	$ 244.618,00	$ 244.618,00
3.6.4.	**021.016**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL CHAFLANADO ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	1,00	$ 123.709,00	$ 123.709,00
3.7,		**PAVIMENTOS**				
3.7.1.	**4.001**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE GRANULAR COMPACTADA CON RANA	M3	1,00	$ 295.158,00	$ 295.158,00
3.7.2.	**23.034**	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR	ML	1,00	$ 14.628,00	$ 14.628,00
3.7.3.	**23.045**	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	1,00	$ 26.009,00	$ 26.009,00
3.7.4.	**23.046**	DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	1,00	$ 22.943,00	$ 22.943,00
3.7.5.	**33.120**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA MR 42 CON ACELERANTE A 7 DIAS	M3	1,00	$ 1.823.308,00	$ 1.823.308,00
3.8.		**VARIOS**				
3.8.1.	**005.079**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CINTA SIKA PVC V - 10 PARA JUNTAS	ML	1,00	$ 48.789,00	$ 48.789,00
3.8.2.	**005.001**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	KG	1,00	$ 12.215,00	$ 12.215,00

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

3.8.3.	**005.112**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1,00	$ 11.055,00	$ 11.055,00
3.8.4.	**024.160**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II INCLUYE TAPA Y CAÑUELA	ML	1,00	$ 780.003,00	$ 780.003,00
Subtotal						**$ 25.833.180,00**
CAPÍTULO IV GAVIONES						
4.1.	**027.003**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GAVIONES EN MALLA GALVANIZADA TRIPLE TORSION 2.0x1.0x1.0M CAL. 12	M3	1,00	$ 505.155,00	$ 505.155,00
Subtotal						**$ 505.155,00**
CAPÍTULO V DRENAJE SUBTERRÁNEO						
5.1	**033.156**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENES Y DRENAJES	M3	1,00	$ 165.026,00	$ 165.026,00
5.2	**033.157**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENES Y DRENAJES	ML	1,00	$ 42.663,00	$ 42.663,00
5.3	**022.008**	LIMPIEZA DE DRENES Y FILTROS	ML	1,00	$ 13.178,00	$ 13.178,00
4.4	**024.152**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 2"	ML	1,00	$ 30.138,00	$ 30.138,00
5.5	**024.004**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 200 M.M. (8") PARA ALCANTARILLADO	ML	1,00	$ 112.750,00	$ 112.750,00
5.6	**024.006**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 250 M.M. (10") PARA ALCANTARILLADO	ML	1,00	$ 161.324,00	$ 161.324,00
5.7		**DRENES SUBHORIZONTALES**				
5.7.1	**027.019**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERIA Ø 3" SANITARIA PERFORADA HASTA L=10m (Incluye perforación manual)	ML	1,00	$ 79.680,00	$ 79.680,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

5.7.2	**027.020**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO MECÁNICO	ML	1,00	$ 221.183,00	$ 221.183,00
5.7.3	**027.021**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN CONGLOMERADO CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO MECÁNICO	ML	1,00	$ 243.091,00	$ 243.091,00
5.7.4	**027.023**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN ROCA CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO MECÁNICO	ML	1,00	$ 356.611,00	$ 356.611,00
5.8		**GEOTEXTILES**				
5.8.1	**004.007**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	1,00	$ 8.984,00	$ 8.984,00
5.8.2	**033.103**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	1,00	$ 17.264,00	$ 17.264,00
Subtotal						**$ 1.451.892,00**
CAPÍTULO VI ACARREOS Y TRANSPORTE						
6.1	**001.088**	SOBREACARREO EN VOLQUETA	M3-KM	1,00	$ 2.458,00	$ 2.458,00
6.2	**032.079**	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR - CARRETA	M3 - HM	1,00	$ 52.589,00	$ 52.589,00
6.3	**001.083**	SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (después de 50m de acarreo libre)	M3 - HM	1,00	$ 233.178,00	$ 233.178,00
6.4	**001.084**	TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	DIA	1,00	$ 313.803,00	$ 313.803,00
Subtotal						**$ 602.028,00**
CAPÍTULO VII OBRAS DE BIOINGENIERIA						
7.1	**027.025**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA	M2	1,00	$ 115.997,00	$ 115.997,00
7.2	**027.027**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERAS VIVAS CON LIMONCILLO Y/O CITRONELA O	ML	1,00	$ 48.019,00	$ 48.019,00

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

		SIMILAR				
7.3	**027.028**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERAS VIVAS CON ESTACAS DE GUADILLA, BAMBU O SIMILAR	ML	1,00	$ 29.179,00	$ 29.179,00
7.4	**021.006**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	M2	1,00	$ 28.636,00	$ 28.636,00
7.5	**021.032**	PODA DE ARBOLES H=5MTS 2,5 MTS DE RADIO DE FOLLAJE APROXIMADO (INCLUYE RETIRO)	UND	1,00	$ 331.026,00	$ 331.026,00
Subtotal						**$ 552.857,00**
CAPÍTULO VII OBRAS COMPLEMENTARIAS						
8.1	**017.089**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	1,00	$ 263.762,00	$ 263.762,00
8.2	**E18**	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS	HR	1,00	$ 418.402,00	$ 418.402,00
8.3	**027.033**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLASTICOS PARA PROTECCIÓN EN TALUDES	M2	1,00	$ 8.807,00	$ 8.807,00
8.4	**002.052**	FILTRO EN PIEDRA	M3	1,00	$ 206.976,00	$ 206.976,00
8.5	**002.089**	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00	$ 61.387,00	$ 61.387,00
8.6	**002A.009**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI	M3	1,00	$ 1.472.058,00	$ 1.472.058,00
8.7	**001.046**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL	M2	1,00	$ 243.211,00	$ 243.211,00
8.8	**001.047**	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	M2 - MES	1,00	$ 42.306,00	$ 42.306,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

8.9	**021.073**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" + ANGULO 3/4 X 1/8" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 2", PEDESTAL EN CONCRETO. SEGÚN DETALLE.	ML	1,00	$ 521.158,00	$ 521.158,00
8.10	**030.003**	REGULADOR DE TRANSITO	DIA	1,00	$ 193.805,00	$ 193.805,00
8.11	**030.002**	JORNAL AYUDANTE	DIA	1,00	$ 146.723,00	$ 146.723,00
8.12	**023.082**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MANTO DE REVEGETALIZACION TRM-500CON ACELERANTE A 7 DIAS	M2	1,00	$ 43.007,00	$ 43.007,00
8.13	**023.083**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GEODREN PLANAR H=0,50	ML	1,00	$ 35.993,00	$ 35.993,00
8.14	**027.030**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVEGETALIZACION CON ESTACAS DE CAÑABRAVA O SIMILAR	UND	1,00	$ 9.931,00	$ 9.931,00
8.15	**027.031**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVEGETALIZACION CON ESTACAS DE MARATON O SIMILAR	UND	1,00	$ 11.433,00	$ 11.433,00
8.16	**027.026**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTROS VIVOS EN GUADUA	M3	1,00	$ 289.735,00	$ 289.735,00
8.17	**002.086**	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00	$ 47.604,00	$ 47.604,00
Subtotal						**$ 4.016.298,00**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 36.663.702,00**

SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE IVA)	**$ 36.663.702,00**
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO AU	**$ 36.663.702,00**
VALOR TOTAL	**$ 938.000.000**

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	A=	31,46%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	I=	0%
	UTILIDAD	U=	6%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte inteno y acarreo libre hasta 100m	**TOTAL A.I.U**	A.I.U=	37,46%

El presupuesto oficial estimado se resume así:

GRUPO O LOTE	OBJETO	VALOR (AU INCLUÍDO)
GRUPO O LOTE 1	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, PANORAMA Y RÍO BLANCO, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"	**$1.266.000.000**
GRUPO O LOTE 2	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS CRISTALINA, REMANSO, MANANTIAL Y COLOMBIA, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE".	**$938.000.000**
TOTAL		**$2.204.000.000**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PRESUPUESTOS CONTIENEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON LA SUMATORIA DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE TIENEN CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido AIU) DE CADA PROPONENTE.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta la INTERVENTORÍA externa contratada por el Municipio de Manizales, así como también por los SUPERVISORES que para tal efecto designe la Alcaldía de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

"El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:

(1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato".
(2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista.[1]

Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública[2]*. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad".*

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la "utilidad" del contratista.

En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de "imprevistos" fue insuficiente para no afectar su "utilidad", de la misma manera, la entidad contratante ***debe*** *solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de "imprevistos" que el contratista no haya acreditado".*[3] *//Subrayado y negrilla fuera de texto//*

2.5 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

---

[1] ART. 3 del Decreto 1372 de 1992—Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

[2] Para evitar la paralización del contrato mientras se consiguen los recursos y se surten los trámites administrativos que permitan cubrir el costo de imprevistos menores que surjan durante su ejecución.

[3] Conceptos No. EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
17. Permitir que los empleados designados por el MUNICIPIO inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

18. Ejecutar los trabajos de conformidad con la documentación, especificaciones, planos y los estudios técnicos que entregue el MUNICIPIO a través de los empleados designados.
19. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
20. Antes de dar inicio a las obras, elaborar junto con el interventor externo, las actas de vecindad y realizar la respectiva socialización con la comunidad de las obras a ejecutar en los sectores priorizados, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas; dicha labor deberá ser realizada por profesionales en Trabajo Social o carreras afines y deberán sujetarse a los formatos que EL MUNICIPIO tienen adoptados para estas actividades. Se deberá entregar copia de esta información al Supervisor asignado por el Municipio para ser integrada al expediente del contrato.
21. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.
22. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, y a la entrega de los sitios a intervenir, un cronograma de obra detallada, el cual será ajustado y nuevamente presentado cuando la situación lo amerite.

NOTA: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al interventor y/o supervisor, dentro de los tres **(03) días hábiles** siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría y/o supervisión, las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra y esquemas avalados por el interventor y/o supervisor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las obras impartida por el municipio.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

9. Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, en caso de que aplique.
10. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.
11. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio.
12. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completa ofrecida en la propuesta.
13. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría y/o supervisión respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
14. Corregir dentro del término que señale la interventoría y/o supervisión del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
15. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
16. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
17. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
18. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
19. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
20. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
22. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
23. Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a las necesidades de intervención de los sitios priorizados en materia de obras de estabilidad del municipio de Manizales, se hace necesario que el contratista abarque 6 o más frentes de ejecución simultánea.
24. Conservar las obras contractuales hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción por parte de la entidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

2.5.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma
B. Mantener al frente de las obras al personal requerido, en el pliego de condiciones y documentos que lo complementen, para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato
E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria
F. En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.
G. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 0580 de 2021 expedido por la Alcaldía de Manizales, EL CONTRATISTA debe vincular en un porcentaje no inferior al 10% del total del personal que requiera para la ejecución contractual a jóvenes entre 18 y 28 años que cumplan con el perfil requerido.
H. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.
I. El personal de obra deberá tener chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante.
J. Para la ejecución del contrato deberá garantizarse como mínimo 6 frentes de trabajo simultáneamente.
K. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

NOTA: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

2.5.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO del Pliego de Condiciones del presente Proceso de contratación.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
D. Garantizar que los equipos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato deben estar en óptimas condiciones técnico mecánicas y a la vez estos equipos deben de ser de última tecnología y de modelo reciente de acuerdo con el tipo de actividades o actividades a ejecutar en el contrato.

2.5.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
G. Conservar las obras ejecutadas que se encuentren bajo su custodia hasta que sea entregada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y/o entidad.
H. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
I. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
J. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En caso de que a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.
- Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos — del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.
- En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.
- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993

2.5.6 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra mensual, debidamente aprobada por la interventoría, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Acta parcial de obra en el formato establecido por la entidad
- Factura electrónica.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas, esquemas de las obras, fotografías y actividades consignadas en las pre-actas. El contratista y el interventor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención en medio físico y medio magnético.
- Convenio de precios con sus respectivos anexos (APUs, Balance de obra, cotizaciones, justificaciones).
- Pago de parafiscales del contratista persona natural y/o consorciados y/o representante legal de persona jurídica y personal de la obra, incluyendo planillas y soporte de pago expedido por la entidad bancaria.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes del consorcio e integrantes del consorcio, así como de persona natural, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. A su vez, el Interventor (cuando aplique) debe certificar la verificación del pago de los citados aportes, como requisito para el trámite y pago del acta de recibo Parcial de Obra.

- Autorización de descuentos – rete fuente.
- Pago de expensas certificados por contador público para personas naturales, el cual justifica el pago del 40% sobre el valor de la utilidad del acta que corresponda, en la seguridad social del contratista.
- Informe de ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y siso, debidamente firmados por cada profesional del área). Los informes deberán ser coherentes con las fechas de corte de las actas parciales presentadas.
- Presentar certificación avalada por la interventoría respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales como: Calidad de la obra mediante la realización ensayos de laboratorio, gestión social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Informe de ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmados por cada profesional del área). Los informes deberán ser coherentes con las fechas de corte de las actas parciales presentadas.
- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Ensayos de laboratorio realizados y los análisis de resultados.
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas y esquemas de las mismas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Correspondencia generada en el mes
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, en físico y digital – USB, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

- Informes finales de la ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y Seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmados por cada profesional del área),
- Planos record.
- Información financiera, presupuestos definitivos ejecutados.
- Informe de Calidad, incluyendo el análisis de resultados de campo y laboratorio.
- Registro fotográfico del antes – durante y después de cada frente de obra. (Digital – CD)
- Relación de personal empleado en la ejecución de la obra, paz y salvos y liquidaciones tanto del personal vinculado directamente como de proveedores.
- Copia de Bitácora y correspondencia generada durante la ejecución del contrato (Digital - CD)
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor (cuando aplique) la entrega final de la obra y de liquidación.
E. Presentar toda la información requerida por el interventor o el Municipio.
F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil y publicar en la Plataforma Electrónica de Contratación – SECOP II, en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo de obra definitivo.

2.6 TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA **con ejecución de DOS (2) grupos de obras cada uno de los cuales se adjudicará por medio de UN (1) contrato independiente de obra pública** por la modalidad de MONTO AGOTABLE, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

2.6.1. PLAZO:

Grupo 1: Tres meses y medio (3.5 meses), desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

Grupo 2: Tres meses (3 meses), desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

2.7 ACTA DE INICIO. Para la firma del acta de inicio, el Contratista debe entregar previamente la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral y flujo de inversión acorde a los sitios entregados por la entidad contratante.

2.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en cualquiera de los siguientes Códigos UNSPSC: **VÁLIDO TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL.**

Clasificación UNSPSC	Descripción
77111508	Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales.
72152707	Servicios de construcción de muros de retención.
81101500	Servicios de ingeniería civil y arquitectura

2.9 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general

con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

2.10 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista será seleccionado mediante la modalidad de la licitación pública.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 1, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de Enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales, por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del municipio de Manizales para la vigencia 2026, estableció la modalidad de **CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA** a partir de un valor superior a los 650 SMLMV, es decir, desde los $ 1.138.088.250,01 en adelante para la actual vigencia fiscal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA** debido a que el presupuesto supera los $1.138.088.250,01, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

De acuerdo al alcance de las obras, el valor del contrato se estima en:

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS COP. ($2.204.000.000,00), A.I.U. INCLUIDO.

DE LOS CUALES SE DESTINARÁN:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

GRUPO O LOTE	OBJETO	VALOR (AU INCLUÍDO)
GRUPO O LOTE 1	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, PANORAMA Y RÍO BLANCO, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"	**$1.266.000.000**
GRUPO O LOTE 2	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN LOS CORREGIMIENTOS CRISTALINA, REMANSO, MANANTIAL Y COLOMBIA, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE".	**$938.000.000**
TOTAL		**$2.204.000.000**

NOTA: El presupuesto oficial está conformado por las actividades propias para el cumplimiento de la necesidad presentada, debidas a la afectación que tienen las laderas y con el fin de mitigar los riesgos que estas puedan ocasionar; por lo tanto, dentro del mismo se contempla el personal mínimo requerido para la debida ejecución del proyecto junto con sus actividades administrativas.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta la mano de obra, suministro de materiales y herramienta, transportes y el A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad), dentro del A.I.U se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos que debe asumir el contratista:

- ✓ Contribución Especial (Fondo de Seguridad y Convivencia del Municipio de Manizales), de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 5% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Industria y Comercio
- ✓ Gastos bancarios (Impuesto del 4x1000 por mil – transacciones financieras): 0,4%
- ✓ Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla para la justicia familiar, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Constitución de Garantías.

El presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQR y visitas técnicas desarrolladas por la Secretaría y la Unidad de Gestión del Riesgo para atender las necesidades de la comunidad, así como las obras priorizadas dentro del programa "Gobierno en la calle" encabezado por el Alcalde de Manizales. Dentro del análisis de los precios unitarios se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública. Sin embargo, el presente proceso se realizará por **monto agotable**, por lo que las cantidades a ejecutar se determinarán dentro de la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades latentes identificadas en el momento de la ejecución

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesario en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y rendimiento del personal.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. TRANSPORTE DEL PERSONAL
3. INSTALACIONES PROVISIONALES
4. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
5. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
6. INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS
7. GARANTIAS Y PÓLIZAS
8. GASTOS FIDUCIARIOS
9. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo, respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaría de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
4503022	039	332039	33 02 3 11 03 301 037 01	Gestión del riesgo – Obras de estabilidad	$2.204.000.000

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y la Unidad de Gestión del Riesgo, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

Nota: *Los recursos que se amparan en el CDP descrito, corresponden únicamente a recursos propios del Municipio de Manizales.*

4.2. FORMA DE PAGO:

El proceso de contratación es estructurado por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**

El **MUNICIPIO** efectuará al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"CUMPLE"*. En caso contrario se evaluará como *"NO CUMPLE"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos del Proceso

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos del Proceso.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	**CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACION UNSPSC**	Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones.
	CAPACIDAD FINANCIERA	Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones.
	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	Debe cumplir con lo señalado en el

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	KR	pliego de condiciones.
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones.
	EXPERIENCIA	Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones.

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas, obras inconclusas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional. **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.	Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del valor total del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

a) Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b) Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

2. SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LP-031-2026

- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

En constancia, se firma en Manizales, en mayo de 2026

Diego Armando Rivera G
DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo

Vo. Bo. *CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaria de Despacho – Secretaria de Infraestructura.*
Revisó: *Karen Viviana Méndez Amaya, Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura.*